

0599-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con seis minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense, celebró de forma virtual el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107540416	ADRIANA MARIA JIMENEZ CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112050669	ALEJANDRO MANUEL DELGADO JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113930086	SILVIA MARIA HERRERA SONGG	TESORERO PROPIETARIO
108380327	GERARDO ANTONIO CASCANTE AMADOR	PRESIDENTE SUPLENTE
117930585	AMANDA JOSEPH VILLALOBOS DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
110400535	PABLO ANDRES CESPEDES SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303600482	FANNY REYES VINDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107540416	ADRIANA MARIA JIMENEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112050669	ALEJANDRO MANUEL DELGADO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113930086	SILVIA MARIA HERRERA SONGG	TERRITORIAL PROPIETARIO
108380327	GERARDO ANTONIO CASCANTE AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
112970312	MARCELA DE LOS ANGELES JIMENEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º266-2018 partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: (02374, 01919)-**2021**